



AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

SECRETARÍA. E-Mail: secretaria@lapuertadesegura.es

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next GenerationUE”

Negociado: Secretaria.

Materia: Contratación.

Contrato Punto Recarga Vehículo Eléctrico.

Expediente núm. 2024/PGN_03/23072_ORG/000034.

Asunto: Inicio Expediente.

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Primero. Que, a la vista de los siguientes antecedentes y características del presente contrato de “DISEÑO Y PROYECTO PARA LA IMPLANTACIÓN, Y PUESTA EN MARCHA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN EL MUNICIPIO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN), EJECUTADO CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION UE”.

Procedimiento de contratación:	Abierto
Tramitación:	Ordinaria
Año de formalización:	2024
Entidad contratante:	Ayuntamiento de La Puerta de Segura
Órgano de contratación:	Alcaldía
Tipo de contrato:	Mixto
Aplicación Presupuestaria:	4312/61901
Importe contrato sin IVA:	41.322,31 euros
IVA 21%	8.677,69 euros
Importe contrato IVA Incluido:	50.000,00 euros

Segundo. El objeto del presente procedimiento de contratación, tiene por finalidad seleccionar la empresa, que llevará a cabo el diseño y proyecto para la implantación y puesta en marcha de una infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos, en el marco del Proyecto Centro Comercial Comarcal de La Sierra de Segura de Jaén, financiado con fondos europeos Next Generation UE.



Código Seguro de Verificación	IV7XUCCDH5JK6XRSUF6NH5CUCE	Fecha	14/03/2024 09:26:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	VIRTUDES PUERTAS SORIA (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7XUCCDH5JK6XRSUF6NH5CUCE	Página	1/3





AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

SECRETARÍA. E-Mail: secretaria@lapuertadesegura.es

Tercero. Que el contrato definido tiene la calificación de contrato mixto, teniendo como prestación principal la parte del contrato relativa al suministro, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto. Que el presente contrato no es susceptible de división en lotes, al ser una unidad indivisible, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y conforme determina el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. Dicho objeto corresponde al siguiente código de la Nomenclatura Vocabulario Común de Contrato (CPV) de la Comisión Europea:

- ▶ 31158100-9 Cargadores de baterías.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 LCSP, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Séptimo. Que, de conformidad con la cuantía del contrato, el órgano competente para efectuar la contratación según la Disposición Adicional Segunda, apartado 1º del Ley de Contratos del Sector Público, será **la Alcaldesa-Presidenta**, ya que el valor estimado del contrato no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros.

Que, por todo lo dispuesto en la presente Providencia de Alcaldía, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público, atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda, apartado 1º de la Ley 9/2017, esta Alcaldía por la presente,

HE DISPUESTO



Código Seguro de Verificación	IV7XUCCDH5JK6XRSUF6NH5CUCE	Fecha	14/03/2024 09:26:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	VIRTUDES PUERTAS SORIA (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7XUCCDH5JK6XRSUF6NH5CUCE	Página	2/3





AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

SECRETARÍA. E-Mail: secretaria@lapuertadesegura.es

PRIMERO. Acordar el inicio del expediente denominado “DISEÑO Y PROYECTO PARA LA IMPLANTACIÓN, Y PUESTA EN MARCHA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN EL MUNICIPIO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN), EJECUTADO CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION UE”, mediante el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

SEGUNDO. Que, por el Secretario-Interventor se emita informe en relación con la legislación aplicable, procedimiento a seguir, y sobre la aplicación presupuestaria a la que se va a imputar el gasto que comporta la presente adjudicación del contrato de suministro.

TERCERO. Que, se proceda a la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el procedimiento de adjudicación.

La Puerta de Segura a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA,

Fdo. Virtudes Puertas Soria.

C/. Pintor Zabaleta, 13 C.P. 23360 Telf. (953) 486002 Fax. 486659. C.I.F.: P/2307200-B
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Código Seguro de Verificación	IV7XUCCDH5JK6XRSUF6NH5CUCE	Fecha	14/03/2024 09:26:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	VIRTUDES PUERTAS SORIA (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7XUCCDH5JK6XRSUF6NH5CUCE	Página	3/3

